



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 448 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 13 OCT 2022

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 13 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2022-UNTRM/AU, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 06 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 77 folios;

Que, el Estatuto Institucional, establece en el artículo 59. Determinación del número de vacantes y modalidades de admisión. El número de vacantes de ingreso a la UNTRM se determina a propuesta de cada Facultad y se aprueba en Consejo Universitario. El número total de vacantes por año debe considerar las diferentes modalidades de ingreso a la Universidad, tales como: a) Examen ordinario, b) Examen extraordinario, c) Centro preuniversitario, d) Primeros y segundos puestos de las instituciones educativas de nivel secundario, e) Quinto año de educación secundaria, f) Traslados internos, g) Traslados externos, h) Deportistas destacados, i) Titulados y graduados, j) Personas con discapacidad, k) Convenios, l) Plan integral de Reparaciones (PIR), m) Licenciados de las fuerzas armadas, n) Examen extraordinario para estudiantes de I y II semestre provenientes de Universidades con Licenciamiento Denegado por SUNEDU, o) Traslado externo para estudiantes del III al IX Semestre provenientes de Universidades con Licenciamiento Denegado por SUNEDU. (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 190-2021-UNTRM/CU, de fecha 30 de julio de 2021, se aprobó el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Oficio N° 01414-2022-UNTRM-VRAC/DAYRA, de fecha 05 de octubre de 2022, el Director (e) de la Dirección de Admisión y Registros Académicos, remite al Vicerrector Académico, la propuesta de Cuadro de Distribución de Vacantes para los procesos de admisión 2023-I y 2023-II, y solicita su revisión y aprobación por el Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 0672-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 10 de octubre de 2022, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario la aprobación del Cuadro de Distribución de Vacantes para los procesos de admisión 2023-I y 2023-II, propuesto por la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; asimismo, informa que cuenta con el Visto Bueno de su Despacho;

Que, el citado Estatuto Institucional, en el artículo 30, establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM";

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de octubre de 2022, acordó aprobar el Cuadro de Distribución de Vacantes para los procesos de admisión correspondientes a los Semestres Académicos 2023-I y 2023-II de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;





Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 448 -2022-UNTRM/CU

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro de Distribución de Vacantes para los procesos de admisión correspondientes a los Semestres Académicos 2023-I y 2023-II de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución en dos (02) folios útiles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
.....
Policarpio Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

PCHV/R.
CRHM/SG.
HVDM/Bach.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS

DISTRIBUCIÓN DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN

DAYRA
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN Y
REGISTROS ACADÉMICOS

Semestre Académico 2023 - II

FACULTADES	ESCUELAS PROFESIONALES	Ingresantes 5to. AÑO SECUND. 2022	INGRESANTES PROCESO ADMISIÓN 2023-I	CEPRE		BECA PERU (2023-II)	EXAMEN EXTRAORDINARIO										EXAMEN ORDINARIO	VACANTES 2023-II	
				2023-II (Prep. Abr-Jul 2023)	SUB TOTAL CEPRE		PP	TI	TE	DD	GT	D	PIR	FF. AA.	COAR	Sub Total			
CHACHAPOYAS																			
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	3	7	9	9	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	11	5	40
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	ARQUEOLOGIA	3		9	9	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	11	12	40
FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	3		9	9	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	11	12	40
	INGENIERÍA FORESTAL	3		9	9	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	11	12	40
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL	INGENIERÍA AMBIENTAL	3	7	9	9	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	11	5	40
	INGENIERÍA CIVIL *			3	3													4	7
FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA, AGRONEGOCIOS Y BIOTECNOLOGÍA	INGENIERÍA EN AGRONEGOCIOS	3		9	9	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	11	12	40
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS *			3	3													4	7
	ECONOMÍA	3		9	9	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	11	12	40
	CONTABILIDAD	3	7	9	9	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	11	5	40
	TOTAL CHACHAPOYAS	24	21	78	78	40	8	8	8	8	8	8	8	8	8	16	88	83	334
FILIAL UTCUBAMBA																			
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3		6	6	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	11	5	30
	TOTAL GENERAL DE VACANTES	27	21	84	84	45	9	9	9	9	9	9	9	9	9	18	99	5	364

Nota 1: Las Escuelas profesionales con menos de 15 ingresantes sumando todas sus modalidades de admisión, no iniciarán estudios en los Semestres Académicos respectivos.

Nota 2: Las vacantes desiertas del CEPRE, EXAMEN EXTRAORDINARIO y de Quintos de Secundaria, se sumarán para el examen ordinario 2023-II.

Nota 3: Las vacantes desiertas de BECA PERÚ, se sumarán para el examen ordinario 2023-II.

* Las Escuelas profesionales iniciarán sus estudios en el semestre académico 2024-I (Abril 2024)

LEYENDA	
PP: PRIMEROS PUESTOS	GT: GRADUADOS Y TITULADOS
TI: TRASLADOS INTERNOS	D: PERSONAS CON DISCAPACIDAD
TE: TRASLADOS EXTERNOS	PIR: PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES
DD: DEPORTISTAS CALIFICADOS	FF.AA.: FUERZAS ARMADAS

